



SUMARIO

Págs.	Págs.
I. Principado de Asturias	
• DISPOSICIONES GENERALES	
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:	
<i>Corrección de errores advertidos en la publicación del Decreto 98/2006, de 3 de agosto, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Nava (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 197, de 25 de agosto de 2006)</i>	17958
• ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Información pública de la licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del Servicio relativo a la ejecución de la auditoría de infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de la Administración del Principado de Asturias</i>	17958
<i>Información pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, de los "Servicios de planificación, análisis, diseño, construcción, formación y seguimiento y control de la consolidación tecnológica de la Infraestructura de Correo del Principado de Asturias"</i>	17959
<i>Información pública de la licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la red de contribución de señales de tercer canal de televisión de Oviedo</i>	17959
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:	
<i>Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio de la pensión no contributiva de D.ª Pamela Ferreduela, expte. 33/150-I/03</i>	17960
<i>Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio y requerimiento de documentación de la pensión no contributiva a D. Miguel Soto Alvarez, expte. 33/203-J/95</i>	17960
<i>Requerimiento de declaración anual a los pensionistas de invalidez y jubilación en modalidad no contributiva de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social que figuran en el anexo</i>	17961
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>Resolución de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria III de Asturias (Hospital "San Agustín" de Avilés), por la que se anuncia corrección de errores en concurso de suministros ...</i>	17961
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<i>Información pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de ampliación del muelle del puerto de Figueres (Castropol)</i>	17961
<i>Notificaciones de laudos en reclamaciones</i>	17961
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
<i>Información pública de la solicitud de autorización administrativa para una cetárea, sita en la Playa de Borizo, Celorio, municipio de Llanes</i>	17964
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<i>Información pública del inicio de expediente de declaración de la condición de "Agua mineral-natural" (recurso de la sección B de la Ley de Minas) las aguas del denominado "Manantial de Comillera", sito en el Parque Natural de Redes, concejo de Sobrescobio (expte. 06/B/04/14)</i>	17964
<i>Notificación de subvenciones solicitadas dentro de convocatorias de subvenciones para autónomos y economía social</i>	17964
III. Administración del Estado	17984
IV. Administración Local	17986
V. Administración de Justicia	17988

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

CORRECCION de errores advertidos en la publicación del Decreto 98/2006, de 3 de agosto, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Nava (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 197, de 25 de agosto de 2006).

Advertidos errores en la publicación del Decreto 98/2006, de 3 de agosto, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Nava, realizada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 197, de 25 de agosto de 2006, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 17011, *donde dice* “Les Arriendes”, *debe decir* “Les Arriondes”; *donde dice* “La Llorona”, *debe decir* “La Llosona”; y *donde dice* “La Canela”, *debe decir* “La Caneya”.

En la página 17012, *donde dice* “La Fondona”, *debe decir* “La Fontona”; *donde dice* “Huentesanta”, *debe decir* “Huentestasanta”; *donde dice* “Vioces”, *debe decir* “Vioces”; *donde dice* “La Canela”, *debe decir* “La Caneya”; y *donde dice* “Les Cases de la Huente”, *debe decir* “Les Cases de la Huente”.

En la página 17013, *donde dice* “El Palacio”, *debe decir* “El Palaciu”; *donde dice* “El Solana”, *debe decir* “El Solanu”; *donde dice* “La Calaverita”, *debe decir* “La Calaverina”; *donde dice* “Hueyos”, *debe decir* “Hueyos”; y *donde dice* “Rondín”, *debe decir* “Mondín”.

En la página 17014, *donde dice* “El Sabañón”, *debe decir* “El Cabañón”.

Lo que se hace público para general conocimiento.—14.648.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

INFORMACION pública de la licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del Servicio relativo a la ejecución de la auditoría de infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de la Administración del Principado de Asturias.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 58/06.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Ejecución de auditoría de infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de la Administración del Principado de Asturias y la certificación ISO 27001 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para el Centro de Proceso de Datos de la Administración del Principado de Asturias, situado en la avenida Alférez Provisional, s/n, de Oviedo.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Oviedo.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 14 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 290.000 euros.

5.—Garantía provisional:

5.800 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias. Secretaría General Técnica.
- Domicilio: C/ Hermanos Pidal, n.ºs 7-9, 5.ª planta.
- Localidad y código postal: Oviedo-33071.
- Teléfono: 985 10 54 03.
- Fax: 985 10 54 34.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo V, subgrupo 7, categoría “a”, y grupo V, subgrupo 5, categoría “a”.

Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales a los que se refiere la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 28 de septiembre de 2006.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias (Registro General).
 - Domicilio: C/ Hermanos Pidal n.ºs 7-9, 5.ª planta.
 - Localidad y código postal: Oviedo-33071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública.
- b) Domicilio: C/ Hermanos Pidal n.ºs 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33071.
- d) Fecha: 2 de octubre de 2006.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.—*Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":*

24 de agosto de 2006.

Oviedo, a 4 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.575.

— • —

INFORMACION pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, de los "Servicios de planificación, análisis, diseño, construcción, formación y seguimiento y control de la consolidación tecnológica de la Infraestructura de Correo del Principado de Asturias".

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 59/06.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Será objeto del contrato la planificación, análisis, diseño, construcción, formación y seguimiento y control de la consolidación tecnológica de la actual infraestructura de correo (Lotus Notes, Groupwise y Netmail) del Principado de Asturias a un nuevo entorno, basado en la familia de productos Microsoft Exchange 2003
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Oviedo.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 7 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 317.440 euros.

5.—*Garantía provisional:*

6.348,80 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: C/ Hermanos Pidal, n.ºs 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33071.
- d) Teléfono: 985 10 54 03.
- e) Fax: 985 10 54 34.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo V, subgrupo 5, categoría "c".

Acreditación como GCP (Gold Certified Partner) de Microsoft o PPPA (Premier Partner Plus Agreement) de Microsoft y compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales a que se refiere la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 29 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias (Registro General).
 2. Domicilio: C/ Hermanos Pidal n.ºs 7-9, 5.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública.
- b) Domicilio: C/ Hermanos Pidal n.ºs 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33071.
- d) Fecha: 3 de octubre de 2006.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.—*Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":*

25 de agosto de 2006.

Oviedo, a 4 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.576.

— • —

INFORMACION pública de la licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la red de contribución de señales de tercer canal de televisión de Oviedo.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 62/06.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en servicio de una red de contribución de señales con destino al punto de recepción fijo establecido en la corresponsalía de la Radio Televisión del Principado de Asturias, sita en la localidad de San Esteban de las Cruces (Oviedo).
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares en la cláusula 1.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Los elementos que no requieran instalación se entregarán en la sede de la Dirección General de Modernización, sita en la c/ Coronel Aranda, 2, de Oviedo.
- e) Plazo de entrega: el plazo máximo de entrega, instalación y puesta en servicio es de dos meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 300.000 euros (IVA e impuestos incluidos).

5.—*Garantía provisional:*

6.000 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33071.
- d) Teléfono: 985 10 54 03.
- e) Telefax: 985 10 54 34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediatamente anterior al señalado como último para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Se acreditará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 10 de octubre de 2006 a las 14.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado (Registro de la Consejería, sito en la c/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y Registro General del Principado de Asturias sito en la c/ Coronel Aranda, 2, planta plaza, exclusivamente de lunes a viernes, en horario de 16.30 a 18.00 y sábados de 9.00 a 14.00 horas).
 2. Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El 16 de octubre de 2006, la documentación administrativa presentada por los licitadores será calificada por la Mesa de Contratación. En el mismo acto se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas a la licitación, salvo que la Mesa acuerde solicitar a algún licitador la subsanación de defectos, en cuyo caso las proposiciones serán abiertas al cuarto día hábil, no sábado, posterior al de la calificación de la documentación administrativa.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones:*

Dirección de correo electrónico a la que pueden solicitarse los pliegos: katiافر@princast.es, pazve@princast.es.

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.596.

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

NOTIFICACION de acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio de la pensión no contributiva de D.ª Pamela Ferreduela, expte. 33/150-I/03.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la comunicación intentada en su domicilio con la leyenda “desconocido”, se le notifica mediante la presente publicación que por Acuerdo de 17 de julio de 2006, se ha iniciado procedimiento de revisión de oficio de la pensión no contributiva.

Para el conocimiento íntegro de este acto puede comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, en la Oficina de Atención al Público, calle Alférez Provisional, s/n, de Oviedo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Oviedo, a 22 de agosto de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—14.267.

— • —

NOTIFICACION de acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio y requerimiento de documentación de la pensión no contributiva a D. Miguel Soto Alvarez, expte. 33/203-J/95.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las comunicaciones intentadas en su domicilio con la leyenda “ausente”, se le notifica mediante la presente publicación que:

— Por acuerdo de 19 de julio de 2006, se ha iniciado procedimiento de revisión de oficio de la pensión no contributiva de la que es usted beneficiario.

— Mediante notificación de 20 de julio de 2006, se le requiere para que aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Fotocopia de todas las hojas de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2005.
- Cumplimentación del impreso, que podrá recoger en la oficina de atención al público, calle Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo, a efectos de autorizar a este organismo a realizar consultas en la Agencia Tributaria y en el resto de ficheros públicos, que deberá ser autorizado por usted y por las personas mayores de 18 años con las que conviva.

Dispone usted de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, para comparecer en la Oficina de Atención al Público, calle Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, para el conocimiento íntegro de estos actos y su constancia.

Una vez transcurrido el citado plazo, dispone de un plazo de 15 días hábiles para la aportación de la documentación requerida, transcurrido el cual sin haber sido aportada se procederá a suspender el pago de la pensión como medida cautelar.

En Oviedo, a 24 de agosto de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—14.268.

— • —

REQUERIMIENTO de declaración anual a los pensionistas de invalidez y jubilación en modalidad no contributiva de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social que figuran en el anexo.

Habiendo transcurrido el primer trimestre del año 2006 sin que los beneficiarios de pensión no contributiva que figuran en el Anexo hubiesen presentado la declaración de ingresos o rentas habidos en su unidad económica de convivencia, correspondientes al año 2005, a lo que vienen obligados por el artículo 149 del Real Decreto 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 29-6-94), y habiendo sido devuelto por el servicio de Correos el requerimiento de declaración anual que se les había efectuado, se les requiere para que en el plazo de 15 días formulen la citada declaración, advirtiéndoles que transcurrido el plazo se procederá a la suspensión cautelar del pago de la pensión en aplicación del artículo 16.2 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo (BOE 21-3-91).

Oviedo, a 24 de agosto de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—14.269.

Anexo

032879139H
Santamarina García, José Manuel
Proyecto H. Plaza del Humedal, n.º 5, ent. 2
33207-Gijón
Gijón
33/0000512-I/04

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria III de Asturias (Hospital "San Agustín" de Avilés), por la que se anuncia corrección de errores en concurso de suministros.

Advertido error en el concurso de suministros para material de diálisis y líneas, expediente 2006-0-6, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, número 203, de fecha 1 de septiembre de 2006, se procede a su corrección, modificando lo siguiente:

En el punto 4.—*Presupuesto base de licitación.* Importe total, *donde dice* "62.000,00 euros", *debe decir* "69.000,00 euros".

En consecuencia se fijan nuevos plazos, quedando establecidas la fecha límite de obtención de documentos y de presentación de ofertas el día 29 de septiembre de 2006 y la fecha de apertura de la documentación administrativa general el día 6 de octubre de 2006.

Avilés, a 6 de septiembre de 2006.—El Director Gerente.—14.633.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de ampliación del muelle del puerto de Figueres (Castropol).

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: PU/2006/5-122.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del muelle del puerto de Figueras.
- c) Lotes...
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, número 109, de fecha 13 de mayo de 2006.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total: 303.075,03 euros.
- b) Por lotes...

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 21 de julio de 2006.
- b) Contratista: Obras y Contratas Aedes, S.L. y Construcciones López Cao, S.L., en UTE.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 280.344,40 euros.

Oviedo, a 29 de agosto de 2006.—El Secretario General Técnico, P.A. La Jefa del Servicio de Contratación.—14.378.

— • —

NOTIFICACIONES de laudos en reclamaciones.

D. Rubén del Valle Martínez, Secretario de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 026/06 tramitada ante esta Junta, se ha dictado laudo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

En Oviedo, a veintisiete de julio de dos mil seis, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada por su Presidenta, D.^a María Noelia Elías Pérez, y por su Secretario, D. Rubén del Valle Martínez, y en ausencia del Vocal representante de los Cargadores y del Vocal representante de las Empresas destinadas al transporte de mercancías, se ha dictado el siguiente laudo en Reclamación 26/06 promovida por D.^a Margarita Riestra Barquín, en nombre y representación de la mercantil Arcadio Martínez e Hijos, S.L., contra la entidad mercantil Relodprin, S.L., evaluada económicamente en cuatro mil ciento ocho euros con diecisiete céntimos de euro (4.108,17 euros) de principal más los intereses de demora correspondientes.

Fallo

En atención a lo expuesto, esta Junta Arbitral, por unanimidad, acuerda declarar a D.^a Margarita Riestra Barquín, en nombre y representación de la mercantil Arcadio Martínez e Hijos, S.L., desistida de la reclamación promovida contra la entidad mercantil Relodprin, S.L., ordenando el archivo de las actuaciones practicadas.

Contra el presente laudo puede ser interpuesta acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Asturias, de conformidad con lo establecido por el art. 9.8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el art. 40 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a la entidad Relodprin, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón.

En Oviedo, a 28 de agosto de 2006.—El Secretario.—14.318(1).

— • —

D. Rubén del Valle Martínez, Secretario de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 044/06 tramitada ante esta Junta, se ha dictado laudo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

En Oviedo, a veintisiete de julio de dos mil seis, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada su Presidenta, D.^a María Noelia Elías Pérez, por su Secretario, D. Rubén del Valle Martínez, y por el Vocal, D. Juan Ignacio Castaño González, y en ausencia del Vocal representante de las Empresas destinadas al transporte de mercancías, se ha dictado el siguiente laudo en Reclamación 44/06 promovida por D. Evencio Alonso de la Torre García, contra la entidad Medur Servicios Urgentes evaluada económicamente en el escrito de reclamación en setecientos sesenta y cuatro euros (764 euros).

Fallo

En atención a lo expuesto esta Junta Arbitral, por unanimidad, acuerda estimar parcialmente la reclamación planteada por D. Evencio Alonso de la Torre García, en nombre propio, contra la entidad mercantil Medur Servicios Urgentes, debiendo indemnizar la entidad mercantil Medur Servicios Urgentes en la cantidad de noventa euros (90 euros) a D. Evencio Alonso de la Torre García en cuantía de indemnización por la pérdida en parte de la mercancía transportada.

Contra el presente laudo puede ser interpuesto acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Asturias, de conformidad con lo establecido por el art. 9.8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el art. 40 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a la entidad Medur Servicios Urgentes, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón.

En Oviedo, a 28 de agosto de 2006.—El Secretario.—14.318(2).

— • —

D. Rubén del Valle Martínez, Secretario de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 093/06 tramitada ante esta Junta, se ha dictado laudo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

En Oviedo, a veinticinco de julio de dos mil seis, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada por su Presidenta, D.^a María Noelia Elías Pérez, por los Vocales D. Juan Ignacio Castaño González y D. Roberto García Suárez, y por su Secretario, D. Rubén del Valle Martínez, se ha dictado el siguiente laudo en Reclamación 93/06 promovida por D.^a Mónica Alonso García, en nombre propio, contra la entidad mercantil Alsa Interprovincial, S.A., no evaluada económicamente en el escrito de reclamación.

Fallo

En atención a lo expuesto, esta Junta Arbitral acuerda por unanimidad declarar a D.^a Mónica Alonso García desistida de la reclamación promovida, en nombre propio, contra la entidad mercantil Alsa Interprovincial, S.A., ordenando el archivo de las actuaciones practicadas. Contra el presente laudo puede ser interpuesto acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Asturias, de conformidad con lo establecido por el art. 9.8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el art. 40 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a D.^a Mónica Alonso García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oviedo.

En Oviedo, a 28 de agosto de 2006.—El Secretario.—14.318(3).

— • —

D. Rubén del Valle Martínez, Secretario de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 103/06 tramitada ante esta Junta, se ha dictado laudo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

En Oviedo, a veinte de junio de dos mil seis, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada su Presidenta, D.^a María Noelia Elías Pérez, por su Secretario, D. Rubén del Valle Martínez, por los Vocales, D. Juan Ignacio Castaño González y D. Juan Abad Loché, se ha dictado el siguiente laudo en Reclamación 103/06 promovida por D.^a María del

Mar Alvarez Morala, en nombre propio, contra la entidad mercantil Alsa Interprovincial, S.A., no evalúa económicamente en el escrito de reclamación.

Fallo

En atención a lo expuesto esta Junta Arbitral, por mayoría, acuerda estimar la reclamación promovida por D.^a María del Mar Alvarez Morala, en nombre propio, contra la entidad mercantil Alsa Interprovincial, S.A., debiendo la entidad reclamada indemnizar a D.^a María del Mar Alvarez Morala en la cantidad de quince euros con treinta y siete céntimos de euro (15,37 euros).

Contra el presente laudo puede ser interpuesto acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Asturias, de conformidad con lo establecido por el art. 9.8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el art. 40 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a D.^a María del Mar Alvarez Morala, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oviedo.

En Oviedo, a 28 de agosto de 2006.—El Secretario.—14.318(4).

— • —

D. Rubén del Valle Martínez, Secretario de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 107/06 tramitada ante esta Junta, se ha dictado laudo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

En Oviedo, a veintisiete de julio de dos mil seis, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada por su Presidenta, D.^a María Noelia Elías Pérez, por su Secretario, D. Rubén del Valle Martínez, y por sus Vocales, D. Juan Ignacio Castaño González y D. José Ramón Alonso Alvarez, se ha dictado el siguiente laudo en Reclamación 107/06 promovida por D. José Luis Murias López en representación de la entidad Mudanzas Asur, S.L., contra D. Fernando Menéndez Rodríguez en cantidad de trescientos setenta y un euros con veinte céntimos de euro (371,20 euros) de principal, más los intereses de demora que ascienden a setenta y ocho euros con veinticinco céntimos de euro (78,25 euros) y el abono de las costas procesales.

Fallo

En atención a lo expuesto, esta Junta Arbitral, por mayoría, acuerda estimar parcialmente la reclamación planteada por D. José Luis Murias López en representación de la entidad Mudanzas Asur, S.L., debiendo abonar D. Fernando Menéndez Rodríguez, a Mudanzas Asur, S.L., la cantidad de trescientos setenta y un euros con veinte céntimos de euro (371,20 euros) de principal, más los intereses de demora correspondientes a determinar de acuerdo con los fundamentos cuarto y quinto, en concepto de intereses de demora.

Contra el presente laudo puede ser interpuesto acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Asturias, de conformidad con lo establecido por el art. 9.8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el art. 40 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a D. Fernando Menéndez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Avilés.

En Oviedo, a 28 de agosto de 2006.—El Secretario.—14.318(5).

— • —

D. Rubén del Valle Martínez, Secretario de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 129/06 tramitada ante esta Junta, se ha dictado laudo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

En Oviedo, a veintisiete de julio de dos mil seis, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada por su Presidenta, D.^a María Noelia Elías Pérez, por su Secretario, D. Rubén del Valle Martínez, y por los Vocales, D. Juan Ignacio Castaño González y D. José Ramón Alonso Alvarez, se ha dictado el siguiente laudo en Reclamación 129/06 promovida por D. José Luis Murias López en representación de la entidad Mudanzas Asur, S.L., contra D.^a Begoña Herreras Calvo en cantidad de cuatrocientos noventa y un euros con cincuenta y un céntimos de euro (491,51 euros) de principal, más los intereses de demora que ascienden a ciento catorce euros con ochenta y ocho céntimos de euro (114,88 euros) y el abono de las costas procesales.

Fallo

En atención a lo expuesto, esta Junta Arbitral, por mayoría, acuerda estimar parcialmente la reclamación planteada por D. José Luis Murias López en representación de la entidad Mudanzas Asur, S.L., debiendo abonar D.^a Begoña Herreras Calvo a Mudanzas Asur, S.L., la cantidad de cuatrocientos noventa y un euros con cincuenta y un céntimos de euro (491,51 euros) de principal, más los intereses de demora correspondientes a determinar de acuerdo con los fundamentos quinto y sexto, en concepto de intereses de demora.

Contra el presente laudo puede ser interpuesto acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Asturias, de conformidad con lo establecido por el art. 9.8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el art. 40 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a D.^a Begoña Herreras Calvo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León.

En Oviedo, a 28 de agosto de 2006.—El Secretario.—14.318(6).

— • —

D. Rubén del Valle Martínez, Secretario de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias,

Doy fe y testimonio: Que en la reclamación 132/06 tramitada ante esta Junta, se ha dictado laudo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente:

En Oviedo, a veintisiete de julio de dos mil seis, constituida la Junta Arbitral del Transporte integrada por su Presidenta, D.^a María Noelia Elías Pérez, por su Secretario, D. Rubén del Valle Martínez, y por los Vocales, D. Juan Ignacio Castaño

González y D. José Ramón Alonso Álvarez, se ha dictado el siguiente laudo en Reclamación 132/06 promovida por D. José Luis Murias López en representación de la entidad Mudanzas Asur, S.L., contra D. Jesús Fernández de Mera Madrigal y D.ª María Angeles Fernández Antón en cantidad de novecientos treinta y dos euros con setenta y siete céntimos de euro (932,77 euros) de principal, más los intereses de demora que ascienden a trescientos nueve euros con sesenta y nueve céntimos de euro (309,69 euros) y el abono de las costas procesales.

Fallo

En atención a lo expuesto, esta Junta Arbitral, por mayoría, acuerda estimar parcialmente la reclamación planteada por D. José Luis Murias López en representación de la entidad Mudanzas Asur, S.L., debiendo abonar D. Jesús Fernández de Mera Madrigal y D.ª María Angeles Fernández Antón, a Mudanzas Asur, S.L., la cantidad de novecientos treinta y dos euros con setenta y siete céntimos de euro (932,77 euros) de principal, más los intereses de demora correspondientes a determinar de acuerdo con los fundamentos quinto y sexto, en concepto de intereses de demora.

Contra el presente laudo puede ser interpuesto acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Asturias, de conformidad con lo establecido por el art. 9.8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el art. 40 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a D. Jesús Fernández de Mera, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

En Oviedo, a 28 de agosto de 2006.—El Secretario.—14.318(7).

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

INFORMACION pública de la solicitud de autorización administrativa para una cetárea, sita en la Playa de Borizo, Celorio, municipio de Llanes.

Don José García González, en representación de Hostelería Bormajo, S.L., titular del Restaurante “María Elena” ha presentado solicitud en petición de la autorización administrativa para una cetárea ubicada en la playa de Borizo, Celorio, municipio de Llanes.

Lo que se pone en conocimiento público en general, a efectos de presentación de las alegaciones a que hubiera lugar en la Dirección General de Pesca, avenida Príncipe de Asturias, s/n, (Escuela Náutico Pesquera), 2.ª planta, en Gijón, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Oviedo, 28 de agosto de 2006.—El Secretario General Técnico.—14.337.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública del inicio de expediente de declaración de la condición de “Agua mineral-natural” (recurso de la sección B de la Ley de Minas) las aguas del denominado “Manantial de Comillera”, sito en el Parque Natural de Redes, concejo de Sobrescobio (expte. 06/B/04/14).

Por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula

el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas (BOE n.º 259, de 29-10-2002) y Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, que se remiten a la normativa minera, títulos IV de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería sobre el aprovechamiento de recursos de la sección B), se hace público que mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 1 de agosto de 2006, se ha acordado el inicio de expediente, a instancia del Ayuntamiento de Sobrescobio (P-336700-J) para la declaración de la condición de “Agua mineral-natural”, (recurso de la sección B de la Ley de Minas) las aguas del denominado “Manantial de Comillera”, sito en el Parque Natural de Redes, concejo de Sobrescobio, al Norte de la localidad de Rioseco y próximo a la población de Campiellos, en el paraje denominado Comillera.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas interesadas y durante un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan tomar vista del expediente en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (plaza de España, 1, 4.ª planta, 33007-Oviedo) y presentar por escrito las alegaciones que se estimen oportunas ante esta Consejería.

Oviedo, a 1 de agosto de 2006.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—14.302.

— • —

NOTIFICACION de subvenciones solicitadas dentro de convocatorias de subvenciones para autónomos y economía social.

Notificación requiriendo subsanación de defectos, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de Amparo Gómez Balsera. Expte. AU/2225/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 2 de junio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de Amparo Gómez Balsera, para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación

Interesada: Amparo Gómez Balsera

Expediente: AU/2225/06

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(1).

Notificación requiriendo subsanación de defectos, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de María Teresa Gago Coronil. Expte. AU/1989/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 13 de junio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de María Teresa Gago Coronil, para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación
Interesada: María Teresa Gago Coronil
Expediente: AU/1989/06

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaría General Técnica.—14.316(2).

— • —

Notificación requiriendo subsanación de defectos, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de Montserrat Corral Montero. Expte. AU/2553/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 3 de julio de 2006, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de Montserrat Corral Montero, para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación
Interesada: Montserrat Corral Montero
Expediente: AU/2553/06

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(3).

— • —

Notificación de resolución por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad, a Rubén Alberto Martín Gaspar. Expte. AU/1094/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención

por inicio de actividad a Ruben Alberto Martín Gaspar, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Tercero.*—Tener por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad a Ruben Alberto Martín Gaspar.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(4).

— • —

Notificación de resolución por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad, a Ismael Alvarez García. Expte. AU/1326/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad a Ismael Alvarez García, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Tercero.*—Tener por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad a Ismael Alvarez García.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(5).

— • —

Notificación de resolución por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad, a Vanessa Regina Bezerra de Melo Pitta. Expte. AU/155/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad a Vanessa Regina Bezerra de Melo Pitta, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Tercero.—Tener por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad a Vanessa Regina Bezerra de Melo Pitta.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(6).

— • —

Notificación de resolución por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad, a Ricardo Rivero Venta. Expte. AU/377/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad a Ricardo Rivero Venta, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como

la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Tercero.—Tener por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad a Ricardo Rivero Venta.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(7).

— • —

Notificación de resolución por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad, a Jonatan Tuero Argüelles. Expte. AU/1407/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad a Jonatan Tuero Argüelles, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Tercero.—Tener por desistido de su solicitud de subvención por inicio de actividad a Jonatan Tuero Argüelles.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(8).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad, solicitada por Javier Rey Rodríguez. Expte. AU/809/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad solicitada por Javier Rey Rodríguez, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Javier Rey Rodríguez por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(9).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad, solicitada por Jorge de la Granda López. Expte. AU/620/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad solicitada por Jorge de la Granda López, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Jorge de la Granda López por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(10).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad, solicitada por Juana Isabel Olivares Cortés. Expte. AU/1199/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad solicitada por Juana Isabel Olivares Cortés, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Juana Isabel Olivares Cortés por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(11).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad, solicitada por Antonio Mesa Feito. Expte. AU/796/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad solicitada por Antonio Mesa Feito, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Antonio Mesa Feito por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(12).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Diana Menéndez Durán. Expte. AU/944/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Diana Menéndez Durán, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Diana Menéndez Durán por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(13).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Francisco Javier Fernández García. Expte. AU/345/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Francisco Javier Fernández García, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Francisco Javier Fernández García por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(14).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Cristina Corros Fernández. Expte. AU/1058/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Cristina Corros Fernández, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Cristina Corros Fernández por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(15).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Eva Gómez Encijo. Expte. AU/0455/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Eva Gómez Encijo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Eva Gómez Encijo por importe de 3.007,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(16).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Aránzazu Peñalver Escudero. Expte. AU/159/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Aránzazu Peñalver Escudero, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Aránzazu Peñalver Escudero por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la

Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(17).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Jose Antonio Mariño Boo. Expte. AU/128/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Jose Antonio Mariño Boo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Jose Antonio Mariño Boo por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(18).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Sanda Blanco González. Expte. AU/120/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Sanda Blanco González, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Sanda Blanco González por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(19).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a María Soledad Suárez Vázquez. Expte. AU/271/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a María Soledad Suarez Vázquez, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a María Soledad Suarez Vázquez por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la

Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(20).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Juan Carlos Rodríguez del Río. Expte. AU/47/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Juan Carlos Rodríguez del Río, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Juan Carlos Rodríguez del Río por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(21).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a María Luisa Costa Prieto. Expte. AU/10/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a María Luisa Costa Prieto, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a María Luisa Costa Prieto por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(22).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Lorena Inclán Mariscal. Expte. AU/525/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Lorena Inclán Mariscal, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Lorena Inclán Mariscal por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(23).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Iván García Fernández. Expte. AU/1145/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Iván García Fernández, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Iván García Fernández por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(24).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Noelia Carrasco Plaza. Expte. AU/431/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Noelia Carrasco Plaza, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Noelia Carrasco Plaza por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(25).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Yolanda Fernández Pérez. Expte. AU/45/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Yolanda Fernández Pérez, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Yolanda Fernández Pérez por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(26).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Roberto Alvarez Rubiera. Expte. AU/273/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Roberto Alvarez Rubiera, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Roberto Alvarez Rubiera por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(27).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a María Pilar Martínez Pérez. Expte. AU/14/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a María Pilar Martínez Pérez, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a María Pilar Martínez Pérez por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(28).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad Eva María Alvarez García. Expte. AU/833/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Eva María Alvarez García, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Eva María Alvarez García por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(29).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Daniel Fernández Blanco. Expte. AU/697/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Daniel Fernández Blanco, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Daniel Fernández Blanco por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(30).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Felix Pérez Galarza. Expte. AU/562/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Felix Pérez Galarza, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Felix Pérez Galarza por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(31).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Sergio González Villatoro. Expte. AU/560/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Sergio González Villatoro, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Sergio González Villatoro por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(32).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a María Vanessa Sole Jiménez. Expte. AU/434/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a María Vanessa Sole Jiménez, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a María Vanessa Sole Jiménez por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(33).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Ricardo Fernández Peña. Expte. AU/349/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Ricardo Fernández Peña, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Ricardo Fernández Peña por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(34).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Bruno Rodríguez Heras. Expte. AU/344/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Bruno Rodríguez Heras, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Bruno Rodríguez Heras por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(35).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Alfredo Fernández López. Expte. AU/425/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Alfredo Fernández López, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Alfredo Fernández López por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(36).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a María Sonia Pérez Rodríguez. Expte. AU/220/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a María Sonia Pérez Rodríguez, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a María Sonia Pérez Rodríguez por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(37).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Marco Antonio Cima Fernández. Expte. AU/129/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Marco Antonio Cima Fernández, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Marco Antonio Cima Fernández por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(38).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a María Sol Prida Fernández. Expte. AU/82/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a María Sol Prida Fernández, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a María Sol Prida Fernández por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(39).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a María Gema Barredo Menéndez. Expte. AU/5/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a María Gema Barredo Menéndez, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a María Gema Barredo Menéndez por importe de 2.406,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(40).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Antonio Morales Secades. Expte. AU/25/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Antonio Morales Secades, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Antonio Morales Secades por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(41).

— • —

Notificación de resolución por la que se concede subvención por inicio de actividad a Jesús Bilbao Alvarez. Expte. AU/38/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se concede subvención por inicio de actividad, a Jesús Bilbao Alvarez, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Conceder e interesar el pago por inicio de actividad a Jesús Bilbao Alvarez por importe de 1.805,00 euros.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(42).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Noel Ormeño Casavieja. Expte. AU/1355/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Noel Ormeño Casavieja, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Segundo.*—Denegar la subvención a Noel Ormeño Casavieja por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(43).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Francisco José López Espiña. Expte. AU/1284/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Francisco José López Espiña, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Segundo.*—Denegar la subvención a Francisco José López Espiña por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(44).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Rubén Darío Carmona Palacio. Expte. AU/556/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Rubén Darío Carmona Palacio, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Segundo.—Denegar la subvención a Rubén Darío Carmona Palacio por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(45).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Ricardo Daniel Albarenque Barsanti. Expte. AU/910/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Ricardo Daniel Albarenque Barsanti, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Segundo.—Denegar la subvención a Ricardo Daniel Albarenque Barsanti por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(46).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Jose Angel Pablos Alonso. Expte. AU/956/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Jose Angel Pablos Alonso, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Segundo.—Denegar la subvención a Jose Angel Pablos Alonso por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(47).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Lorena Martínez Cadenas. Expte. AU/1306/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Lorena Martínez Cadenas, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Segundo.— Denegar la subvención a Lorena Martínez Cadenas por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(48).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Joaquín Barbón Remis Expte. AU/992/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Joaquín Barbón Remis, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Segundo.—Denegar la subvención a Joaquín Barbón Remis por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(49).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Miguel Angel Solís Meana. Expte. AU/1401/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Miguel Angel Solís Meana, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Segundo.—Denegar la subvención a Miguel Angel Solís Meana por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(50).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a María de la Almudena López Alonso. Expte. AU/1100/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a María de la Almudena López Alonso, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Segundo.*— Denegar la subvención a María de la Almudena López Alonso por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(51).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Olivia Sara Iglesias Pinto. Expte. AU/253/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Olivia Sara Iglesias Pinto, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Segundo.*—Denegar la subvención a Olivia Sara Iglesias Pinto por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(52).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Juan Carlos Gómez Muñiz. Expte. AU/1372/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Juan Carlos Gómez Muñiz, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Segundo.*—Denegar la subvención a Juan Carlos Gómez Muñiz por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las depen-

dencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(53).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Luís de Valdés Duñabeitia. Expte. AU/1080/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Luis de Valdés Duñabeitia, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Segundo.—Denegar la subvención a Luis de Valdés Duñabeitia por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(54).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Diego Hernández Pisa. Expte. AU/41/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Diego Hernández Pisa, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Segundo.—Denegar la subvención a Diego Hernández Pisa por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(55).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Marcos Antonio Mateo Bagur. Expte. AU/58/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Marcos Antonio Mateo Bagur, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“Segundo.—Denegar la subvención a Marcos Antonio Mateo Bagur por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(56).

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a José Cimadevilla Alvarez. Expte. AU/1182/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a José Cimadevilla Alvarez, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Segundo.*—Denegar la subvención a José Cimadevilla Alvarez por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(57).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Jose Ignacio de Diego Jurado. Expte. AU/1325/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Jose Ignacio de Diego Jurado, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Segundo.*—Denegar la subvención a Jose Ignacio de Diego Jurado por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(58).

— • —

Notificación de resolución por la que se deniega subvención por inicio de actividad a Marcelino Alfonso Muñumer Piedras. Expte. AU/55/06.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se deniega subvención por inicio de actividad, a Marcelino Alfonso Muñumer Piedras, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Segundo.*—Denegar la subvención a Marcelino Alfonso Muñumer Piedras por inicio de actividad.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica.—14.316(59).

III. Administración del Estado

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Anuncios

Expediente: A/33/22639.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a María Josefa Valdés Ozores, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Nalón, a su paso por Peñaullán, término municipal de Pravia, provincia de Asturias, con destino a riego.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.283.

— • —

Expediente: A/33/19910.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Valdés, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Friera, sito en Cadavedo, T.M. de Valdés (Asturias) con destino a accionamiento de un molino harinero con fines divulgativos del patrimonio etnográfico.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.284.

— • —

Expediente: A/33/23499.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Etevlina Escaladas Lorenzo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Encima de Casa, en El Faedal, término municipal de Tineo, provincia de Asturias con destino a usos domésticos.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.286.

Expediente: A/33/23445.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Tineo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial y reguero El Peneo, en Navelgas, término municipal de Tineo, provincia de Asturias, con destino al abastecimiento del núcleo de Navelgas.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.285.

— • —

Expediente: A/33/17324.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios de la Fuente de La Reguera, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,14 l/seg. agua del manantial La Reguera, sito en Atrás La Collada, T.M. de Siero (Asturias) con destino a abastecimiento a viviendas y restaurante y abrevado de ganado.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.287.

— • —

Expediente: A/33/08917.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de La Rodriga, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Narcea, en La Rodriga, T.M. de Salas (Asturias), con destino a riego de 0,52 Ha.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.288.

— • —

Expediente: A/33/61-2277.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que

por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Elena Gómez Rodríguez y otros, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,07 l/seg. de agua del río Pola o Nisón, en el T.M. de Allande (Asturias) con destino a riego.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.289.

— • —

Expediente: A/33/22343.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a María Paz Bernardo Díaz, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Entresierra, en Bello, término municipal de Aller, provincia de Asturias, con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.290.

— • —

Expediente: A/33/22667.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes del Reguero La Chama y Fuentes, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del reguero de La Chama y fuentes de La Chama, en Monasterio del Coto, término municipal de Cangas del Narcea, provincia de Asturias, con destino a riego.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.291.

— • —

Expediente: A/33/22463.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Manuel Fernández Barbón, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Reguero Veneros en El Pando (Villoria), término municipal de Laviana, provincia de Asturias, con destino a abastecimiento.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.292.

— • —

Expediente: A/33/23221.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado

por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios de agua La Verbal, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial “La Vereal” en el lugar de La Vereal (La Redondina), término municipal de Laviana, provincia de Asturias, con destino a abastecimiento a dos viviendas y un restaurante.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.293.

— • —

Expediente: A/33/23743.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ramón Menéndez Alonso, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Llosa Nueva, en Ribono, término municipal de Mieres, provincia de Asturias, con destino a riego.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.294.

— • —

Expediente: A/33/23097.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Aguas a Carrandi, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de la fuente Ortigosa sita en Monte Sueve, término municipal de Colunga, provincia de Asturias, con destino a abastecimiento de Carrandi.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.295.

— • —

Expediente: A/33/23511.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de agosto de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Manuel Vázquez Marentes, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo La Retuerta en El Mazo, término municipal de Allande, provincia de Asturias, con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 11 agosto de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—14.296.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Anuncio

Habiéndose intentado la notificación a Ecoloxistes n'aición del acuerdo de Pleno Corporativo, de 27 de junio de 2006, relativo a la aprobación provisional de la revisión parcial tramitada por el Ayuntamiento de Cudillero, en Las Dueñas, a través de la publicación del texto del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y tablón de edictos Ayuntamiento del último domicilio conocido, se tiene por realizada la notificación.

El texto literal del acuerdo de Pleno es el siguiente:

“Habiendo finalizado el plazo de dos meses de exposición al público del proyecto y vistas las alegaciones presentadas al mismo, así como los informes emitidos, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus ocho miembros presentes acuerda:

Primero.—Desestimar, las alegaciones presentadas por, Coordinadora Ecoloxista d'Asturies, Coordinadora Ornitoloxica d'Asturies, SOS Cuideiru, Los Verdes de Asturias, D. Guillermo Hevia More, Avall y Ecoloxistes n'aición, de acuerdo con lo establecido en los informes que se adjuntan al expediente.

Segundo.—Aprobar provisionalmente el proyecto de revisión parcial en Las Dueñas, así como su estudio de diagnóstico ambiental, procediendo a su remisión al organismo competente, en su caso, para su aprobación definitiva.”

Cudillero, a 21 de agosto de 2006.—El Alcalde.—14.307.

DE GIJON

SECCION DE CONTRATACION

Resolución del Ayuntamiento de Gijón, por la que se anuncia concurso para la contratación anticipada del suministro, por el sistema de lotes, de material informático para el Ayuntamiento de Gijón, ejercicio 2007. Referencia: 005301/2006

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación anticipada del suministro, por el sistema de lotes, de material informático para el Ayuntamiento de Gijón, ejercicio 2007, consistente en: Lote 1. Equipos informáticos y licencias y Lote 2. Equipos informáticos portátiles y licencias.
- Plazo de duración del contrato: 1 año.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

El presupuesto global asciende a la cantidad de 245.000,00 euros, desglosado en los siguientes lotes: 1. Equipos informáticos y licencias, 230.000,00 euros y Lote 2. Equipos informáticos portátiles y licencias, 15.000,00 euros.

5.—Garantías:

- Provisional: Lote 1, 4.600,00 euros y Lote 2, 300,00 euros.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación de cada uno de los lotes.

6.—Obtención de documentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
 - Domicilio: Calle Cabrales, 2 (Edificio Administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.
 - Localidad y código Postal: Gijón-33201.
 - Teléfono: 985 18 11 29.
 - Telefax: 985 18 11 82.
- Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: <http://www.gijon.es>.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 25 de octubre de 2006.
- Fecha de envío del anuncio al “Diario de la Unión Europea”: 4 de septiembre de 2006.
- Documentación a presentar: La exigida en el artículo 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
 - Domicilio: C/ Cabrales, 2.
 - Localidad y código postal: Gijón-33201.
- Admisión de variantes: Sí.

8.—Apertura de las ofertas:

- Lugar: Salón de Actos del Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, 2, de Gijón.
- Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento

de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 28 de agosto de 2006.—El Alcalde en funciones, Segundo Teniente de Alcalde (según resolución de fecha 16 de agosto de 2006).—14.517.

DE OVIEDO

Anuncio de enajenación de vehículos mediante adjudicación directa

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se ha iniciado por parte de la Recaudación Municipal, el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes propiedad de los deudores abajo referenciados.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, sin que exista precio mínimo, por haberse celebrado subasta con dos licitaciones. Podrán rechazarse aquellas ofertas en las que exista una diferencia desproporcionada entre la valoración de los bienes y el precio ofrecido.

Las personas interesadas en su adquisición deberán presentar sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, indicando nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias hasta el día 26 de septiembre de 2006.

Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la adjudicación directa, por sí o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

La enajenación mediante adjudicación directa se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

El adjudicatario deberá entregar dentro de los 15 días siguientes al del acto de adjudicación de bienes, el precio de adjudicación, quedando advertido de las responsabilidades en que puede incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo.

No se puede intervenir en la adjudicación directa en calidad de ceder a tercero.

Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obra la información extraída del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, así como la certificación expedida por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Asturias relativa a los vehículos objeto de enajenación mediante adjudicación directa, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de la enajenación mediante adjudicación directa. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales serán siempre a cargo del adjudicatario.

Los vehículos embargados se encuentran depositados en el Aparcamiento Municipal sito en el Parque de Invierno de Oviedo, calle Pedro Masaveu, bajo el Palacio de los Niños. Todos aquéllos interesados en obtener mayor información sobre los mismos podrán acudir al lugar señalado de 9,00 a 19,00 horas.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen la enajenación mediante adjudicación directa y mediante subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Para cualquier información, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Gestión de Ingresos, sita en Oviedo, calle Quintana n.º 9-1.

Bienes a enajenar

- Deudor: Construcciones Cosimca, S.A., NIF: A33.074.683

Vehículo Matrícula: O-6204-BF
 Marca: Opel
 Modelo: Astra
 Bastidor: W0L000054N2763230

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de cargas.

- Deudor: Sánchez Pallín José Manuel, NIF: 33.846.859J

Vehículo matrícula: O-3728-BN
 Marca: Saab
 Modelo: 900 234I
 Bastidor: YS3DD35B2S2008845

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de cargas.

En Oviedo, a 24 de agosto de 2006.—La Tesorera.—14.343.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE SIERO NUMERO 3

Edicto.-Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juicio verbal desahucio 593/05.

En Pola de Siero, a 18 de julio de 2006.

Juez que la dicta: Beatriz Fernández Díaz.

Parte demandante: J.L. Refrigeración Industrial y Comercial del Frío, S.L.

Abogado: Fernando Gil Madrera.

Procurador: Eugenia García Rodríguez.

Parte demandada: Lucía Marcia Miranda, en rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda formulada por J.L. Refrigeración Industrial y Comercial del Frío, S.L. contra doña Lucía Marcia Miranda y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en la calle Martínez Vigil, n.º 1, piso 1.º post. izquierda de Lugones, condenando a dicha demandada a que la desaloje y la deje a la libre disposición de la parte demandante, bajo el apercibimiento de lanzamiento.

Se condena asimismo a la demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de 1.080 euros así como al pago de las mensualidades que se devenguen hasta la entrega de la posesión de la finca al actor, con imposición a la demandada de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán inter-

poner recurso de apelación, anunciándolo en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lucía Marcia Miranda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Siero, a 4 de septiembre de 2006.—El Secretario.—14.635.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO TRES

Edicto

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Valentín Pardo Fernández contra legal representante de El Hórreo, S.L., Promociones y Construcciones y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 544/2006, se ha acordado citar al legal representante de El Hórreo, S.L., Promociones y Construcciones, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2007, a las 10.08 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Decano Prendes Pando, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que la parte demandante acudirá asistida de Letrado o Graduado Social.

Y para que sirva de citación y requerimiento al legal representante de El Hórreo, S.L., Promociones y Construcciones, expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 28 de agosto de 2006.—La Secretaria.—14.466.

DE OVIEDO NUMERO SEIS

Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 421/2005, ejecución 36/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Rosete Martínez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

a) Declarar a la ejecutada Fundación Laboral en situación de insolvencia total por importe de 1.218,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rosete Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de julio de 2006.—La Secretaria.—14.444.